V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10034 — Pizarreño/Maderas Arauco/E2E JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 447/07)

1. El 15 de diciembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Empresas Pizarreño S.A. («Pizarreño», Chile), bajo el control de Etex N.V. (Bélgica).

— Maderas Arauco S.A. («Maderas Arauco», Chile), bajo el control de Inversiones Angelini y Compañía Limitada (Chile).

— E2E S.A. («E2E», Chile), bajo el control conjunto de Empresas Pizarreño y Maderas Arauco.

Pizarreño y Maderas Arauco amplían el ámbito geográfico y en materia de productos de su empresa en participación piloto, E2E, mediante transferencia de derechos. Como consecuencia de ello, E2E se convierte en una entidad económica autónoma a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Pizarreño: fabricación, distribución y comercialización de productos acabados de construcción utilizando cemento y yeso o colpa.

— Maderas Arauco: fabricación y venta de madera y productos forestales, tales como tableros de fibra, madera contrachapada y madera aserrada, y explotación de aserraderos en Chile, Argentina, Brasil, los Estados Unidos, Canadá y México.

— E2E: desarrollo, fabricación, montaje e instalación de unidades modulares con tableros 2D o 3D.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10034 — Pizarreño/Maderas Arauco/E2E JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA